



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8490

Artículo-1º:-Prorrógase la vigencia para el presente Ejercicio de los beneficios otorgados a Jubilados y Pensionados por la Ordenanza Nº 8316/96, en virtud de que subsisten las causas que originaron su sanción.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de agosto de 1997.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario Pedro Moschino
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MULGADA POR DECRETO Nº 1566
DE FECHA 22 AGO 1997

Registrada bajo el No 8490
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

